

BOLETIN OFICIAL DE FILIPINAS.



Viernes 19 de Octubre de 1860.

Año XI.

Num. 248.

Este periódico sale diariamente excepto los lunes. Los suscritores tienen opcion gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redaccion antes del medio dia. PRECIOS.—En la Capital 4 peso al mes.—Provincias 9 reales idem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Suelos 1/4 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico.

PARTE OFICIAL. SECCION MILITAR.

Orden de la plaza del 18 al 19 de Octubre de 1860.

GEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza. El Sr. Coronel Teniente Coronel D. Antonio Sanchez Valverde.—Para San Gabriel. El Comandante D. Ramon Herrera Dávila. PARADA.—Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de su fuerza. Rondas. Castilla núm. 10. Visita de Hospital y provisiones. Princesa núm. 7. Sargento para el paseo de los enfermos, Principe núm. 6. De orden de S. E. El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

TRIBUNALES.

Don Francisco de Asis Rovira, Teniente Gobernador por S. M. de la provincia de Cavite y Alcalde mayor en comision de esta de Bataan, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon al ausente Leoncio Pangilinan, vecino del pueblo de Orion de esta provincia, para que dentro del término de nueve dias contados desde esta fecha se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta indicada provincia á contestar á los cargos que contra él resulte de la causa núm. 288 que se instruye en este Juzgado sobre fuga; pues de hacerlo así le oíré con arreglo á derecho y en caso contrario continuaré la causa, entendiéndose las ulteriores diligencias con los estrados del Juzgado parándole el perjuicio que hubiere lugar por su ausencia y rebeldía.—Dado en la Casa Real de Balanga 11 de Octubre de 1860.—Francisco Rovira.—Por mandato del Sr. Juez, Cipriano del Rosario.

A solicitud de los interesados y por disposicion del Sr. Alcalde mayor segundo de esta provincia, se anuncia la venta en subasta pública de la décima-sesta parte de la Hacienda de Malabon de la provincia de Cavite que corresponde á la testamentaria de D. José Ramirez Florentino, bajo el tipo de cinco mil pesos y reconocimiento del gravamen de dos mil, á censo redimible de un cinco por ciento anual en favor de los fondos de Cajas de Comunidad, para cuya subasta se señalan los dias tres, cinco y seis de Noviembre próximo á efecto de admitir proposiciones en los dos primeros y de adjudicarse en el último á el que las haga mas ventajosas. En el día 17 de Octubre de 1860.—Eduardo Oigado.

Se anuncia al público, que en los dias 5 y 6 de Noviembre próximo entrante á instancia de los herederos del difunto D. Gregorio de los Santos, se sacará á pública subasta en los estrados de este Juzgado un solar de doce varas de frente y diez y nueve id. de fondo, sito en la calle Real de Dulumbayan del pueblo de Santa Cruz, linda por el lado derecho con la casa y solar del difunto Presbítero D. Simon Rafael, por el lado izquierdo con la casa de D. Celestino Antonio, callejon en medio, y por la parte de atrás con la de D. Silvino Pineda; avaluado en doscientos cincuenta y cuatro pesos. En el primer dia admitirán las pujas, y en el segundo se verificará el remate á las dos de la tarde en el mejor postor. Oficio de mi cargo en Manila 11 de Octubre de 1860.—Juan N. Toribio.

HACIENDA.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS DE FILIPINAS.—Manila 15 de Octubre de 1860.—Se

anuncia al público que el viernes 19 del corriente se venderán en pública almoneda en esta Administracion, de doce á dos de la tarde de dicho dia, bajo el tipo en progresion ascendente de los precios que se marcan, los efectos siguientes:
311 libras de redes para pescar, á 35 pesos pico.
183 id. de hilo pisi, á 25 pesos pico.
30 sobrecamas de manta coleta y coco, á 1 peso una.—Ormaechea.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS DE FILIPINAS.—Manila 15 de Octubre de 1860.—De doce á dos de la tarde del viernes 19 del corriente, se venderán en esta Administracion en almoneda pública los efectos decomisados que á continuacion se espresan:

- 4 tarros grandes y 7 pequeños con peso de 6 cates de te regular, á 25 céntimos cate.
- 7 pares de zapatos, 2 de raso y 5 de paja, á 1 peso par los de raso y 50 céntimos los de paja.
- 2 faroles chónicos de papel, á 12 1/2 cént. uno.
- 4 piezas cintas de algodón con peso de 1 1/4 libra, á 2 pesos libra.
- 18 jupaos grandes de algodón, á 37 1/2 cént. uno.
- 4 tarros grandes y 10 pequeños de dulce con peso de 44 libras, á 12 1/2 céntimos libra.
- 1010 libros chónicos impresos, á 18 3/4 céntimos uno.
- 3 portaviandas grandes de caña, á 50 céntimos uno.

Lo que se anuncia al público advirtiendo que el tipo para las pujas ha de ser los precios marcados en progresion ascendente.—Ormaechea.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS DE FILIPINAS.—Manila 15 de Octubre de 1860.—De doce á dos de la tarde del viernes 19 del actual, tendrá lugar en esta Administracion la subasta de varios efectos, decomisados que á continuacion se espresan:

- 24 tarros de te inferior con peso de 3 cates, á 12 1/2 céntimos cate.
- 43 tarros de dulce, con peso de 73 libras, á 12 1/2 céntimos libra.
- 12 piezas de lienecillo de 3., á 1 peso pieza.
- 4 cajitas de te regular, con peso de 2 cates, á 25 céntimos cate.

Lo que se avisa al público, advirtiendo que las ofertas han de partir de los precios marcados en progresion ascendente.—Ormaechea.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS DE FILIPINAS.—Manila 15 de Octubre de 1860.—No habiendo tenido efecto la venta de las 10 piezas de bayeton averiado, por falta de postores, se sacará á nueva subasta el viernes 19 del corriente de doce á dos de la tarde, con sugencion al nuevo avalúo, bajo el tipo en progresion ascendente de \$ 52-60 las 420 3/4 yardas que en total miden las 10 piezas.—Ormaechea.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS DE FILIPINAS.—Manila 15 de Octubre de 1860.—Decomisados por esta Administracion los efectos que á continuacion se espresan, se venderán en la misma en pública almoneda de doce á dos de la tarde del viernes 19 del corriente, bajo el tipo en progresion ascendente de los precios marcados.

- 3 patates de Malaca á 4 pesos uno.
- 4 cajitas de te regular con peso de un cate, á 25 céntimos cate.
- 8 balutanes de te inferior con peso de 2 cates, á 12 1/2 céntimos cate.
- 21 tarritos de canasi, á 3 1/8 céntimos uno.
- 1 cajita con medio cate de te regular, á 25 céntimos cate.

- 2 tibores de gengibre con peso de 2 libras, á 25 céntimos libra.
- 9 tibores de tajuri salado con peso de 18 libras, á 5 pesos pico.
- 36 tarros de mostaza salada con peso de 9 libras, á 8 ps. pico.
- 16 tarritos de te inferior con peso de 2 cates, á 12 1/2 céntimos cate.—Ormaechea.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS DE FILIPINAS.—Manila 15 de Octubre de 1860.—El viernes 19 del corriente y á horas de doce á dos de la tarde, se venderán en esta Administracion en almoneda pública los efectos siguientes que han sido decomisados:

- 1350 plumas chónicas, á 25 céntimos el ciento.
- 23 tarritos de canasi, á 3 1/8 céntimos uno.
- 68 anillos de asta, á 3 1/8 céntimos uno.
- 2 portaviandas grandes de caña, á 50 cént. uno.
- 4 guardaluces de barro, á 25 céntimos uno.
- 4 libros chónicos en blanco, á 18 3/8 cént. uno.
- 16 cajitas de sincac con peso de 4 libras, á 12 1/2 céntimos cate.
- 80 camisas chónicas de algodón, á 25 cént. uno.
- 10 sombreros de paja, á 25 céntimos uno.

Lo que se anuncia al público advirtiendo que las ofertas han de partir de los precios marcados en progresion ascendente.—Ormaechea.

DIRECCION GENERAL DE COLECCIONES DE TABACO DE FILIPINAS.—Autorizado este centro Directivo por Superior decreto de 2 del corriente, para proceder por medio de concierto público á la adquisicion con destino á la Coleccion de tabaco de la provincia de Cagayan, del número de cajas suficientes á contener la cantidad de trescientos mil pesos plata, con dos distintas llaves, dos de respeto, ser aquellas de hierro batido y de mayor cabida que la de veinte y cinco mil pesos cada una de las referidas cajas, bajo el tipo en progresion descendente de dos pesos cincuenta céntimos por millar de su cabidad y con arreglo á las bases que obran unidas al expediente de su referencia, que desde el dia de hoy se hallarán de manifiesto en esta Direccion y mesa del negociado respectivo; las personas que quieran encargarse de este servicio, podrán presentarse en la misma á hacer sus proposiciones el dia veinte y nueve del corriente á las doce en punto de su mañana en que ha de tener efecto dicho acto.

Binondo 18 de Octubre de 1860.—Rafael Zaragoza.

INSPECCION GENERAL DE LABORES DE LAS FABRICAS DE TABACOS DE FILIPINAS 17 de Octubre de 1860.—Autorizada esta dependencia para adquirir por medio de concierto público una máquina de cortar papel con destino á la fábrica de cigarrillos y recomposicion de las que actualmente se hallan funcionando en dicho establecimiento con arreglo al pliego de condiciones y presupuestos que obran en esta oficina, las personas que quieran encargarse de la construccion y composicion de aquellas, se presentarán en la misma á hacer sus proposiciones el dia 31 del actual á las doce en punto de su mañana.—Felix Gonzalez.

COMANDANCIA GENERAL DEL CUERPO DE CARABINEROS DE REAL HACIENDA.—Debido celebrarse concierto en esta Comandancia general el cinco de Noviembre próximo de once á una de su mañana para contratar las obras de reparacion del camarín carenero de los buques del Resguardo de este cuerpo, con sugencion al presupuesto y pliego de condiciones que desde esta fecha estarán de manifiesto en la oficina de la Comandancia subalterna de bahía, sita en el muelle de San Fernando; los que quieran prestar este servicio, presentarán sus proposiciones

el dia y hora señalados para la adjudicacion al que las hiciere mas favorables á la Hacienda.

Manila 17 de Octubre de 1860.—F. Enriquez.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.—Habiendo notado que en el anuncio de subasta de tabaco elaborado, inserto ayer en este Boletín, se ha padecido error de números tanto en la fecha marcada para la subasta como en la del mismo anuncio, así bien que en el de millares de tabaco que deben venderse, rectificando aquellos, se hace saber que el referido anuncio debe entenderse del modo siguiente:

«El dia 25 del corriente á las doce de su mañana y ante la espresada Junta que tendrá lugar en los estrados de la Intendencia general, se venderán en subasta 12,715 millares de tabaco elaborado de menas superiores, con arreglo al pliego de condiciones que se traslada á continuacion, y en los lotes y clases que marca el estado que subsigue. Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial para conocimiento del público.—Manila 15 de Octubre de 1860.—M. Saló.—Y á los fines consiguientes se hace saber por este. Manila 16 de Octubre de 1860.—Mariano Saló.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.

Pliego de condiciones que redacta esta Administracion general de acuerdo con su Intervencion, para la venta de 4509 5/6 arrobas, ó sean 12,715 millares de tabacos de menas superiores con destino á la exportacion; cuya pública subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital el 25 del que rige, en cumplimiento de lo dispuesto por la Intendencia general de Ejército y Hacienda en comunicacion de 11 del actual.

1.º El espresado número de millares de tabacos se distribuirá en 150 lotes distintos, especificándose las clases de que se componen, y los envases en que están acondicionados, en el estado adjunto que estará de manifiesto en el acto del remate.

2.º Se tomará por tipo para abrir postura el valor que tiene cada millar á precio de estanco, y las mejoras se harán sobre dicho valor.

3.º Adjudicados que sean los lotes, los Señores compradores introducirán directamente su valor en la Tesorería general de Hacienda pública, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 11 de Diciembre de 1857, y en las monedas de oro ó plata de libre circulacion que mas les conviniere, á los ocho dias de aprobado el remate, ó antes, espidiéndose previamente por la Administracion general del ramo los documentos necesarios al efecto.

4.º A los treinta dias de verificada la subasta, ó antes, procurarán los interesados extraer de los Almacenes del ramo el tabaco rematado, pues de lo contrario será de cuenta de estos el quebranto que pasado dicho plazo pudiera sufrir el artículo. Al efecto, la Administracion general les proveerá de las credenciales necesarias, así como de la certificacion que corresponde, para poder justificar ante los funcionarios de la Aduana la legitima procedencia de él, á fin de que obtengan la autorizacion competente de aquellos, para que tengan lugar la exportacion del mismo al extranjero.

5.º El artículo será entregado en los depósitos que tienen la renta en esta Capital situados en Binondo para mayor comodidad de los compradores.

6.º y última: Si aconteciere que al tiempo de entregar los efectos se notasen algunos envases averiados, se obliga la Renta á reponerlos, sufragando esta los gastos que infera dicha operacion.

Manila 11 de Octubre de 1860.—El Administrador general, Victoriano Jareño.—El Interventor general, Emilio Romero.—Es copia, M. Saló.

Administracion general de Rentas Estancadas de Filipinas.

DEMOSTRACION del número de millares y arrobas de tabacos de cada clase de menas superiores y cigarrillos destinado á la exportacion, que se pondrá en venta á pública subasta ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, el dia 25 del que rige con espresion de los lotes en que se halla distribuido.

NUMEROS DE LOS LOTES.	IMPERIAL.		REGALIA.		CABALLERO.		Lón-dres.	HABANO.					CORTADO.			CIGARRILLOS DE PAPEL DE A			Millares en cada lote	Su valor al precio de estanco.	TOTAL DE MILLARES Y ARROBAS EN TODOS LOS LOTES.		Total importe de los mismos.	Num. de tabacos cigarrillos y cajillas que contiene cada unvase.
	1.º	2.º	1.º	2.º	1.º	2.º		1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	1.º	2.º	3.º	25.	30.	36.			Millares.	Arrobas.		
El 1	5																	5	150	5		150	125	
2			5															5	125	5		125	125	
3					5													5	125	5		125	125	
Del 4 al 8							10											10	150	50		750	125	
9	16							25										25	350	200		2,800	250	
17	36								50									50	400	1,000		8,000	500	
37	51								100									100	800	1,500		12,000	500	
52	61								150									150	1,200	1,500		12,000	500	
62	66								200									200	1,600	1,000		2,000	500	
67	70									25								25	168.75	100		675	500	
71	74										25							25	150	100		600	500	
75	78											25						25	350	100		1,400	250	
79	102																	50	400	1,200		9,600	500	
103	121																	100	800	1,900		15,200	500	
122	135																	150	1,200	2,100		16,800	500	
136	144																	200	1,600	1,800		14,400	500	
145	150																	25	168.75	150		1,012.50	500	
																			12,715		103,637.50			

Manila 11 de Octubre de 1860.—El Administrador general, Victoriano Jareño.—El Interventor general, Emilio Romero.—Es copia, Mariano Saló.

